



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Merindad de Montija para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	243.407,60
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	340.300,00
4.	Transferencias corrientes	81.000,00
6.	Inversiones reales	289.000,00
7.	Transferencias de capital	109.698,50
	Total presupuesto	1.063.406,10

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	461.750,00
2.	Impuestos indirectos	9.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	101.000,00
4.	Transferencias corrientes	228.936,10
5.	Ingresos patrimoniales	222.720,00
6.	Enajenación de inversiones reales	40.000,00
	Total presupuesto	1.063.406,10

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Merindad de Montija. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

– 1 puesto de secretario-interventor, funcionario con habilitación de carácter nacional. Subescala Secretaría-Intervención, grupo A1, nivel complemento de destino 23.

– 1 puesto de auxiliar administrativo, grupo C2, nivel complemento de destino 18.



B) Personal laboral fijo, número de plazas:

- 1 puesto de oficial de primera administrativo, fijo.
- 1 puesto de encargado de obras, fijo.
- 1 puesto de peón de servicios múltiples, fijo.
- 1 puesto de limpiador a tiempo parcial, fijo.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Merindad de Montija, a 1 de marzo de 2023.

El alcalde,
Florencio Martínez López